

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL JDCL/80/2016

Toluca de Lerdo, México, treinta de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito presentado a las catorce horas con cuarenta y tres minutos y veinticinco segundos del veintinueve de junio del año en curso, por **MARCO ANTONIO VAZQUEZ CARMONA**, ostentándose como representante general de la Planilla número **UNO**, por el que promueve incidente de inejecución de sentencia deducido del juicio ciudadano local JDCL/80/2016.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406 fracción IV, 413 y 428 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el párrafo primero del punto DÉCIMO TERCERO del Acuerdo General TEEM/AG/4/2014 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- II. **Túrnese** el presente Incidente de Inejecución de Sentencia al Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**, por ser el ponente en el expediente de origen.
- III. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.
- IV. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente, y por autorizado el profesionista que menciona para los efectos que precisa.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

